

 <p>INFORME ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2019"</p> <p>EXPEDIENTE N°: 103-TT-0-014-17 / OB55</p>	COD. DOC. Rev: 01	<b>COD. DOC_rev</b>
	Fecha de Aprobación: <b>11/04/2013</b> Página 1 de 3	

## INFORME ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2019"

Expediente N°: 103-TT-0-014-17/OB55

### OBJETO DEL INFORME.

Se redacta dicho informe para la valoración y consiguiente adjudicación del procedimiento abierto simplificado de las: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2019"

EXPEDIENTE N°: 103-TT-0-014-17 / OB55

### TIPO Y PROCEDIMIENTO.

El tipo es obra y el procedimiento de adjudicación es PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y EN FORMA DE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, fecha de publicación en el PLCSP y perfil Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 01/08/2019.

El importe de licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.552,49 €)**, según ENCARGO-2019-EGP18 de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, de fecha 8 de julio de 2019, con cargo a la fuente de financiación: Encomienda de gestión de fecha 30 de diciembre de 2015 suscrita entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM) para la ejecución de los trabajos relativos a tratamientos selvícolas preventivos y vigilancia fija y móvil contra incendios forestales encuadrados en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Submedida 8.3. Apoyo para la prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes y sus posteriores: Adenda n°1 de fecha 06 de junio de 2017

- Fondos propios JCCM: 21100000 G/ 442B / 72003 FPA 423
- Fondos AGE: 21100000 G/ 442B / 72003 F 42
- Fondos FEADER: 21100000 G/ 442B / 72003 F 423

### VALORACIÓN

#### 1).- OFERTA ECONÓMICA. Ponderación hasta 80 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80, asignándose 80 puntos a la oferta económicamente más baja y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 \times \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.

PML: Presupuesto máximo de licitación de la obra.

O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el licitador i.

O<sub>min</sub>: Oferta mínima presentada.

Para este expediente de contratación, las ofertas con porcentajes de baja superior a la Baja Media de las ofertas económicas presentada más diez (10) puntos, serán consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP. La Mesa de Contratación, en el caso de considerar la proposición anormal o desproporcionada, requerirá información

 <p>INFORME ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2019"</p> <p>EXPEDIENTE N°: 103-TT-0-014-17 / OB55</p> <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>COD. DOC. Rev: 01</p>	<p><b>COD. DOC_rev</b></p>
	<p>Fecha de Aprobación: <b>11/04/2013</b> Página 2 de 3</p>	

justificativa a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en la situación citada y procederá a admitir la oferta, con la puntuación indicada, o desestimarla si lo considera oportuno como desproporcionadamente baja sin justificación adecuada, en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP.

Las ofertas presentadas son:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)	Baja (%)	VALORACION OFERTA ECONÓMICA
PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	51.454,04 €	10,59 %	80,00

## **2).- Otros Criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas (SOBRE N°**

### **2.1) Mejoras valorables en función de su cuantificación económica. Se ponderará de 0 hasta 15 Puntos Máximo, la mejora cuya cuantificación económica sea superior a las demás, el resto se ponderará de forma proporcional.**

Estas mejoras deben explicarse de forma razonada, detallada y sencilla, y se valorarán económicamente para poder ser puntuadas.

Las mejoras no ejecutadas durante la obra, podrán ser sustituidas por otras de importe similar o se descontará su importe de la certificación final de obra. Será la Dirección de Obra quien determine la sustitución de la mejora o el descuento de su importe.

Con carácter general, y para el caso de no estar indicado expresamente, la cuantificación de las mejoras tanto, por el contratista como por el Órgano de Contratación, se entenderán como importes de ejecución de material, a los que se les deberá aplicar los conceptos de gastos generales, beneficio industrial y el porcentaje de IVA correspondiente. Los importes ofertados se revisarán, y en caso de considerarse como sobrevalorados para la mejora que se oferta, se aplicará el correspondiente coeficiente corrector, este no se tendrá en cuenta a la hora de descontar el importe de la mejora en caso de no ejecutarse o sustituirse.

Se sugieren las siguientes mejoras:

- Ejecución sistema salida de fauna, ante una caída accidental dentro del depósito, que permita la salida tanto en sentido dextrógiro como levógiro.
- Ejecución a la salida de la tubería de rebosadero de charca para anfibios, y/o abrevadero para ganado.
- Bolsa de metros lineales de tubería de polietileno baja densidad PE40, de 63 mm, incluida excavación, colocación y relleno.
- Bolsa metros lineales sellado juntas de depósito mediante sistema Sikadur-Combifl o similar, incluida preparación previa.

Además de las indicadas se valorarán las mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica, en base a las siguientes consideraciones:

- Mejora de comportamiento o mayor grado de calidad (sellos de calidad, D.I.T.,...) de los materiales propuestos, así como la utilización de materiales reciclados y/o certificados por su gestión medioambiental.
- Valoración económica de las mejoras propuestas
- Idoneidad de cada una de las mejoras incluidas.

 <p>INFORME ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE VARIOS PUNTOS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2019"</p> <p>EXPEDIENTE N°: 103-TT-0-014-17 / OB55</p>	<p>COD. DOC. Rev: 01</p>	<p><b>COD. DOC_rev</b></p>
	<p>Fecha de Aprobación: <b>11/04/2013</b> Página 3 de 3</p>	

La empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.** no presenta mejoras.

**2.2) Mejora consistente en Aumento del Plazo de Garantía. Se ponderará de 0 hasta 5 Puntos Máximo.**

Se valora con 0 puntos cuando no haya aumento del plazo de garantía y con 5 puntos las ampliaciones iguales o superiores a 24 meses. Los aumentos intermedios se valorarán de forma proporcional. El licitador puede aumentar el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características, durante el cual será responsable de la subsanación de los defectos que puedan advertirse en la construcción. Si el licitador resultase adjudicatario del contrato, el plazo de garantía propuesto pasaría a ser contractual.

EMPRESAS	AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	VALORACION <b>2.3) AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA</b>
<b>PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.</b>	Oferta de ampliación en 24 meses, plazo de garantía total 3 años	<b>5,00</b>

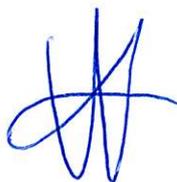
**CUADRO RESUMEN VALORACIÓN.**

LICITADOR	SOBRE 3			PUNTUACIÓN TOTAL
	PROP. ECONÓMICA	MEJORAS	PLAZO GARANTÍA	
	80 puntos	15 puntos	5 puntos	<b>max 100 pts</b>
<b>1 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.</b>	80,00	0,00	5,00	<b>85,00</b>

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

A la vista de las valoraciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato objeto del informe a la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**

En Cuenca a 4 de septiembre de 2019




Fdo: Sara Picazo Pradillo

Responsable Departamento de Edificación de GEACAM, S.A.